PAGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

A: PUBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 053-2014-TCE, que sigue **MODESTO TORO DELGADO** en contra de **JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ** se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 053-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de abril de 2014, las 17H01. **VISTOS.**- Agréguese al expediente: El escrito del Ab. Guillermo Valderrama Chávez y el Ing. Modesto Cristóbal Toro Delgado, ingresado en este Tribunal, el día 11 de abril de 2014, a las 15h25. En lo principal: **PRIMERO.-** El señor Modesto Cristóbal Toro Delgado, solicita que se certifique el día, hora y por qué medio se realizó la notificación de la providencia dictada el 20 de marzo del presente año. Atendiendo la solicitud del Recurrente, **ORDENO: 1.1** Que por Secretaría General, se entregue al Recurrente y/o a su Abogado, copia certificada de las fojas 27-27 vuelta del expediente, en donde constan todas las razones de notificación correspondientes a la providencia previa dictada el día 20 de marzo de 2014, a la 15h45. El Recurrente se servirá acudir a la Secretaría General de este Tribunal para la entrega-recepción de la documentación, y para el efecto el señor Secretario sentará una razón en la que se hará constar el día y hora en la cual se entregan las copias certificadas, la misma que se agregará al expediente. **1.2** Adicionalmente el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, entregará al Recurrente y/o su Abogado, una impresión de la notificación efectuada al Recurrente a través del correo electrónico institucional correspondiente a la providencia de fecha 20 de marzo de 2014. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido de la presente providencia: **2.1** Al Recurrente en el correo electrónico guillermolvch@hotmail.com, así como en la casilla contenciosa electoral No. 021 asignada al Partido Avanza. **2.2** Al Consejo Nacional Electoral y a la Junta Provincial Electoral de Manabí, conforme lo dispone el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **TERCERO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral, exhíbase en las carteleras del Consejo Nacional Electoral y de la Delegación Provincial Electoral de Manabí. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f.-** Dra. Patricia Zambrano Villacrés **JUEZ SUSTANCIADORA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE